



BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2.019/2.020.

1.- OBJETO: El objeto de esta convocatoria es conceder subvenciones destinadas al alumnado de Valverde del Majano, para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso académico 2.019/2.020.

2.- DOTACION ECONOMICA: Las subvenciones se aplicarán a la partida 334.48000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valverde del Majano para el ejercicio 2.020.

3.- REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES:

- Los escolares de **Educación Infantil y Educación Primaria** destinatarios de esta subvención deberán reunir los siguientes requisitos:
 - o Deberán estar inscritos en el Padrón Municipal de Valverde del Majano durante todo el curso académico 2.019/2.020.
 - o Deberán estar matriculados en el colegio público de Valverde del Majano.
- Los escolares de **Educación Secundaria Obligatoria** destinatarios de esta subvención deberán reunir los siguientes requisitos:
 - o Deberán estar inscritos en el Padrón Municipal de Valverde del Majano durante todo el curso académico 2.019/2.020.
 - o Deberán acreditar que no repiten curso mediante certificado emitido por el centro escolar donde cursen sus estudios.

4.- OTROS REQUISITOS A CUMPLIR PARA PODER SOLICITAR ESTAS AYUDAS:

- Deberán aportarse facturas/tiques de compra detallados del material y de los libros adquiridos, con precios unitarios y precios totales.
- **El material escolar** adquirido deberá corresponderse exactamente con el listado de material que cada profesor exija a cada grupo escolar y que será facilitado al ayuntamiento al inicio del curso

Ayuntamiento de Valverde del Majano

Plaza Mayor, 1, Valverde del Majano. 40140 (Segovia). Tfno. 921490003. Fax: 921490376





académico. El importe máximo a abonar será de cuarenta y cinco euros (45,00 €).

- **Los libros de texto** deberán ser presentados en el ayuntamiento, junto con las facturas/tiques de su compra, para ser sellados, al inicio del curso. Finalizado el curso, en el plazo que se establezca para ello, serán devueltos al ayuntamiento, que podrá disponer libremente de ellos.
- Será requisito obligatorio justificar en el ayuntamiento (con la presentación de copia de la solicitud), el haber solicitado beca de la Junta de Castilla y León para este mismo fin. En caso de que por esta institución se deniegue la ayuda por superar los niveles mínimos de renta establecidos, el Ayuntamiento de Valverde del Majano denegará la ayuda municipal, por este mismo concepto. En cambio, si la denegación de la ayuda se debiera a haberse agotado el presupuesto destinado a este mismo fin, el ayuntamiento de Valverde del Majano, entendiendo que el solicitante hubiera cumplido, en caso contrario, las condiciones establecidas para ser beneficiario, le concederá la ayuda municipal.
- En el caso de que algún alumno obtenga ayudas de otras administraciones para los mismos fines, el Ayuntamiento de Valverde del Majano abonará la diferencia hasta el importe total de la ayuda establecida.
- No podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas las personas que tengan deudas o sanciones de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Valverde del Majano, según el art. 18 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES:

Se establecen las siguientes cantidades máximas a subvencionar, que se concretarán una vez aprobada la justificación correspondiente:

- Para los cursos en los que se utilicen libros de texto, se establecerá una ayuda de ciento veinte euros (120,00 €) por niño para la adquisición de libros de texto y de material escolar.
- Para los cursos en los que no se utilicen libros, se establecerá una ayuda de cuarenta y cinco euros (45,00 €) por niño a justificar su gasto en material escolar.

Ayuntamiento de Valverde del Majano

Plaza Mayor, 1, Valverde del Majano. 40140 (Segovia). Tfno. 921490003. Fax: 921490376





- Para los escolares de secundaria, se establecerá una ayuda de cuarenta y cinco euros (45,00 €) por estudiante.

6.- SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Valverde del Majano o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincial de Segovia, conforme al modelo que figura en el **ANEXO I** y que será facilitado a los interesados en las oficinas municipales y en la sede electrónica <https://valverdedelmajano.sedelectronica.es>, junto con la declaración de no haber recibido ninguna otra ayuda (**ANEXO II**).

Los documentos exigidos en el apartado anterior se presentarán cumplimentados con todos los datos solicitados. En caso de omisión de datos o falta de documentación se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo de 10 días naturales, con indicación de que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, quedando excluido de dicha convocatoria.

7.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN

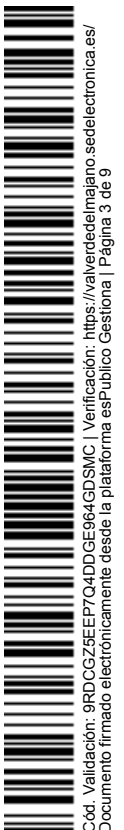
El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de la subvención se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo a los criterios establecidos y dentro del crédito presupuestario disponible.

Las solicitudes presentadas serán estudiadas y evaluadas, correspondiendo a la Alcaldía la resolución del procedimiento.

El plazo de resolución por el órgano competente es de seis meses. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas, sin perjuicio de la obligación de resolver.

La resolución de concesión se notificará a los interesados, y se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.





8.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA CONCESIÓN: El **Alcalde** del ayuntamiento de Valverde del Majano es el órgano competente para la concesión de las subvenciones.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: La justificación se entiende realizada con la presentación de la factura/ticket de la adquisición de los libros de texto y/o material escolar, en cada caso, así como con la entrega de los libros al ayuntamiento de Valverde del Majano, que podrá disponer libremente de ellos. Se establece, como fecha límite para la entrega de los libros relacionados en la solicitud de ayuda, el día 31 de julio de 2.020.

Comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos y concedida la subvención a través de la resolución oportuna, los beneficiarios recibirán, de una sola vez, la cuantía correspondiente mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitada por el interesado en su solicitud, estableciéndose como fecha límite para ello el 31 de agosto de 2.020.

10.- MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones u organismos públicos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.

Asimismo, procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario o, previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte de la misma de las obligaciones asumidas conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

11.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del oportuno expediente, en los siguientes supuestos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control establecidas por parte del Ayuntamiento para verificar el cumplimiento de los fines de la subvención





El ayuntamiento de Valverde del Majano tendrá potestad para investigar el adecuado cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes Bases y verificar que no concurre ninguna de las causas de reintegro de la subvención a que se ha hecho alusión.

En la tramitación del procedimiento de reintegro se garantizará en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

12.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y SU ACEPTACIÓN.

El Ayuntamiento de Valverde del Majano se reserva el derecho de interpretación y aclaración de las presentes bases sin que quepa reclamación alguna sobre estos particulares.

Todos los solicitantes al presentar la solicitud de la subvención se obligan a la aceptación de las presentes bases en su totalidad.





**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE AYUDAS**

D/D^a N.I.F.
n^o Padre/madre/tutor del alumno/a
....., matriculado en ..
..... curso, con domicilio
en, C/....., n^o, y
teléfono de contactoenterado de la convocatoria
de ayudas del Ayuntamiento de Valverde del Majano para adquisición
de libros/material escolar para el C.A. 2019-2020,

Presento copia de la solicitud de beca de la Junta de Castilla y León.

Si se le deniega esta ayuda por superar los niveles mínimos de renta establecidos, la ayuda municipal será denegada por igual concepto. Si se le deniega por haberse agotado el presupuesto consignado, podrá obtener la ayuda municipal si cumple el resto de requisitos establecidos en la convocatoria.

He solicitado ayuda de otras Administraciones Públicas para este mismo fin (Márquese si procede).

Si el alumno obtuviera ayuda para este fin, la ayuda municipal será concedida por la diferencia hasta completar el total de ayuda establecida.

SOLICITA, la ayuda económica establecida por el Ayuntamiento de Valverde del Majano para la adquisición de material/libros para el C.A. 2019-2020, conforme a la siguiente relación:

RELACIÓN DE LIBROS (a entregar al ayuntamiento al finalizar el curso, en función de la ayuda que se conceda)	PRECIO
TOTAL	

Número de cuenta bancaria del solicitante
(padre/madre/representante del menor) para el ingreso de la ayuda
concedida, incluido código IBAN:

ES

Ayuntamiento de Valverde del Majano

Plaza Mayor, 1, Valverde del Majano. 40140 (Segovia). Tfno. 921490003. Fax: 921490376



Cód. Validación: 9RDCGZ3EEP704DDCE964GDSMC | Verificación: <https://valverdedelmajano.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



Valverde del Majano, de de

Fdo..- _____

**SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL MAJANO
(SEGOVIA)
AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS/MATERIAL ESCOLAR
C.A. 2019-2020.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, se subvencionará en su totalidad la adquisición de libros de texto a los niños matriculados en el colegio de esta localidad, **empadronados en este municipio durante todo el curso académico 2019/2020,** sin que esta cantidad pueda superar los **120,00 €.**

Para los cursos en los que no se utilicen libros, se establecerá una ayuda de **45,00 €** por niño matriculado en el colegio de esta localidad y empadronado en este municipio, en igual periodo (curso académico 2019/2020) a justificar su gasto en material escolar.

Para los escolares de secundaria, se establecerá una ayuda de **45,00 €** por estudiante empadronado en Valverde del Majano, durante el curso académico 2019/2020 y que no repita curso, lo que se acreditará mediante presentación del correspondiente certificado emitido por el centro escolar.

La concesión de estas ayudas estará sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Deberán aportarse facturas/tiques de compra detallados del material/escolar y/o libros adquiridos con precios unitarios y totales (a comprobar según las bases reguladoras de estas ayudas).

Los libros de texto deberán ser presentados en el ayuntamiento, junto con las facturas/tiques de su compra, para ser sellados, junto con la solicitud de ayuda, dentro del plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincial de Segovia

Finalizado el curso, y hasta el 31 de julio de 2.020 los libros de texto serán entregados en el ayuntamiento, que podrá disponer libremente de ellos.

Realizadas las oportunas comprobaciones, el ayuntamiento procederá al reconocimiento y aprobación de las subvenciones solicitadas e ingresará la cuantía correspondiente a cada solicitante en la cuenta bancaria facilitada por el mismo, estableciéndose como fecha límite para ello el 31 de agosto de 2.020.

Será requisito obligatorio presentar copia de la solicitud de beca de la Junta de Castilla y León para este mismo fin. Si esta institución deniega la ayuda por superar los niveles mínimos de renta establecidos, el Ayuntamiento de Valverde del Majano también

Ayuntamiento de Valverde del Majano

Plaza Mayor, 1, Valverde del Majano. 40140 (Segovia). Tfno. 921490003. Fax: 921490376



Cód. Validación: 9RDCGZ3EEF704DDCE964GDSMC | Verificación: <https://valverdedelmajano.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9



denegará la ayuda municipal. Pero si la denegación de la ayuda se debiera a haberse agotado el presupuesto destinado a este fin, el Ayuntamiento, entendiendo que el solicitante hubiera cumplido, en su caso, las condiciones establecidas para ser beneficiario, le concederá la ayuda municipal.

En el caso de que algún alumno obtenga ayudas de otras administraciones para los mismos fines, el Ayuntamiento abonará la diferencia hasta el importe total de la cuantía establecida.

No podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas las personas que tengan deudas o sanciones de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Valverde del Majano, según el art. 18 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la finalización del curso y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos, la ayuda concedida será abonada en la cuenta bancaria facilitada por el interesado.

ANEXO II

DECLARACIÓN SOBRE OTRAS SUBVENCIONES O INGRESOS.

D/D^a _____
con NIF nº _____ y número de teléfono de contacto _____, como solicitante de la ayuda para la compra de libros y/o material escolar para la etapa de infantil/primaria/secundaria (táchese lo que no corresponda), en su calidad de padre/madre/tutor, del alumno/a

matriculado en el colegio público de Valverde del Majano durante el curso académico 2.019/2.020,

DECLARO

Que no he recibido subvención procedente de otras Administraciones o entidades públicas o privadas destinadas a la misma finalidad que esta convocatoria.

Valverde del Majano, a ___ de _____ de _____

Ayuntamiento de Valverde del Majano

Plaza Mayor, 1, Valverde del Majano. 40140 (Segovia). Tfno. 921490003. Fax: 921490376





Fdo. - _____

Ayuntamiento de Valverde del Majano

Plaza Mayor, 1, Valverde del Majano. 40140 (Segovia). Tfno. 921490003. Fax: 921490376



Cód. Validación: 9RDCGZ3EEP7Q4DDGE964GDSMC | Verificación: <https://valverdedelmajano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9